JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., primero (1o.) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

REFERENCIA:	**ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-33-35-015-2023-00006-00**
DEMANDANTE:	**EMMERSSON GIRBAUN VANEGAS ESPITIA**
DEMANDADO:	**NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - TRIBUNAL MÉDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICÍA**

Concédase para ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca la impugnación presentada por la parte actora contra el fallo proferido por este Despacho el 26 de enero de 2023, de acuerdo con lo normado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Ejecutoriado este auto y previas las constancias del caso, remítase el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MPOL

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., primero (1o.) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

REFERENCIA:	**ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-33-35-015-2023-00007-00**
DEMANDANTE:	**JEHOVA LTDA EN LIQUIDACION**
DEMANDADO:	**SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.**

Concédase para ante el Honorable TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA la impugnación presentada en tiempo por la parte accionada contra el fallo proferido por este Despacho el 23 de enero de 2023, de acuerdo a lo normado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Ejecutoriado este auto, remítase el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAGM

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., primero (1o.) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

REFERENCIA:	**ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-33-35-015-2023-00030-00**
DEMANDANTE:	**ANDRÉS FELIPE MOYA ARBELÁEZ**
DEMANDADOS:	**MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - TRIBUNAL MÉDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICÍA**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1069 de 2015 modificado por el Decreto 333 del 06 de abril de 2021, se **ADMITE** la acción de tutela instaurada por el señor **ANDRÉS FELIPE MOYA ARBELÁEZ**, en nombre propio, en contra del **MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL -TRIBUNAL MÉDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICÍA**, para que se protejan sus derechos fundamentales de petición, acceso a la administración de justicia y seguridad social.

Por consiguiente, se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal del **MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL -TRIBUNAL MÉDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICÍA** y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.

2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.

3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.

4. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.

5. **REQUERIR** a la parte actora para que allegue soporte de recibido o envío de la petición radicada ante la entidad accionada, toda vez que la misma no fue allegada con la acción de tutela presentada.

6. **DECRETAR** la práctica de pruebas que en desarrollo de la misma sean de interés al efecto.

Privilegiando la virtualidad, los documentos, respuestas, requerimientos o memoriales, deben ser allegados única y exclusivamente a través de correo electrónico a la dirección jadmin15bta@notificacionesrj.gov.co. Al momento de enviar el correo electrónico se solicita indicar en el asunto No. de proceso y tipo de memorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MPOL